



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES, Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTALLA. CONSTRUCCIÓN DE 160 NICHOS. Expediente 1967/2023.

Se está tramitando expediente 1967/2024 de contratación del servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de instalaciones, y dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación del cementerio municipal de Castalla. Construcción de 160 nichos, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.861,10 €, 5.670,33 € de base y 1.90,77 € de 21% de IVA.

Está justificada esta contratación por los motivos expuestos en la Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 25/06/2024 de inicio del expediente de fecha 25/03/2024 y en el pliego de prescripciones técnicas, obrantes en el expediente.

Consta en el expediente el informe jurídico sobre el procedimiento y sobre propuesta de acuerdo, emitido en fecha 10 de julio de 2024 por la Secretaria accidental, el documento de retención de crédito de fecha 004/07/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024- -1640-62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, con descripción DIRECCIÓN DE OBRA.AMPLIACIÓN CEMENTERIO. Expediente 1967 /2024, por importe de 6.810,61 euros, el informe de repercusiones de fecha 10/07/2024, y la fiscalización realizada en fecha 05/08/2024 por el Interventor municipal, constando diligencia de subsanación de fecha 06/08/2024 suscrita por la Secretaria accidental y el Interventor municipal.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual: *La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.*

Considerando la ejecución del mismo necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 1 de la ley de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 180/2024, de fecha 09-04-2024, organizativo de la estructura político-administrativa municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 16/04/2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, del **SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES, Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTALLA. CONSTRUCCIÓN DE 160 NICHOS**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ euros (6.861,10.- €) IVA incluido**. Base imponible 5.670,33 €, IVA 1.90,77 €.



Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1640.6220, por importe de 6.861,10 euros correspondiente al ejercicio de 2024, del presupuesto del ejercicio 2024 donde existe crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
Belén Lledó García.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Jesús López Blanco.